



Buenos Aires, 12 de mayo de 2011

RES. OAyF N° 80/2011

VISTO:

el Expediente DCC N° 068/09-0 por el que tramitó la Licitación Pública N° 10/2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 167/2009 (fs.540/1), se adjudicó a la firma Contract Rent S.A. el renglón 1 y el renglón 2 de la Licitación citada en Visto tendiente al desmonte de las cortinas existentes y la provisión e instalación de cortinas tipo "Roller" en las carpinterías de los edificios de Av. Roque Sáenz Peña 636 y Beruti 3345 - conforme las características establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, por un total de veintinueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con 04/100 (\$ 29.438,04) el renglón 1 y un monto total de ciento sesenta y cinco mil doscientos veintitrés pesos con 68/100 (\$165.223,68), el renglón 2.

Que a fs. 547 luce agregada la Orden de Compra N° 215 que perfecciona la presente contratación, retirada por personal de la empresa mencionada el día 5 de octubre del año 2009.

Que la contratista mediante póliza de seguro de caución N° 1052521, integró la garantía de ejecución contractual, emitida por la Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. a favor de este Consejo de la Magistratura por la suma de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con 17/100 (\$19.446,17), cuya copia obra en autos a fs. 560/3.

Que asimismo, es de poner de resalto que por Resolución OAyF N° 275/2010 (fs. 630) se aprobó la disminución de la orden de compra relacionada a esta contratación, en lo atinente a la prestación de instalación de las cortinas, por la suma de cinco mil ciento dieciocho pesos con 30/100 (\$5.118,30), situación contemplada en el artículo 117 inc I de la Ley 2095.

Que así las cosas, a fs. 572/3 obra en autos el parte de recepción parcial definitivo del cual surge la conformidad emitida por la Comisión de Recepción.

Que a fs. 636, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que " *la Adquisición de Cortinas que se tramita por Exp. DCC N° 068/09-0 se encuentra cancelada*", según Anexo de fs. 635.

Que el Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, luego de reseñar los antecedentes de las presentes actuaciones, expresa que: "*Es de observar, que el Pliego de Condiciones Particulares que rige para la presente contratación (fs. 97/103) prevé en su punto 27 una garantía técnica o de funcionamiento cuyo plazo se encuentra vencido, teniendo en cuenta la fecha de la recepción definitiva de los insumos(fs. 573)-, por lo que si no hubiere reclamos pendientes en relación a la misma, nada obstará a la devolución de la póliza de seguro de caución presentada como garantía de adjudicación a la nombrada firma*"(Conf. Dictamen N° 3901/ 2011 de fs. 642).

Que a fs. 646 cumplimentando la observación puesta de manifiesto por el Organismo de Asesoramiento Permanente, toma intervención el Departamento de Procedimiento de

finalizado el período de garantía técnica el día 12 de diciembre de 2010", no se han reclamos de los usuarios en relación a la presente contratación".

Que en este estado, puesto a resolver la cuestión traída a conocimiento de quien suscribe, toda vez que han tomado intervención las áreas técnicas pertinentes, sin formular observaciones y frente a la ausencia de reclamos pendientes en relación a la presente contratación corresponde autorizar la devolución de la referida garantía de adjudicación, la cual según lo dispuesto por la Res. CM N° 780/2006 corresponde a esta Oficina de Administración y Financiera.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° inciso f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389) y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM N° 780/2006:

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la devolución de la garantía de adjudicación de la Licitación Pública N° 10/2009 a la firma Contract Rent S.A., integrada mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 1052521, expedida por la Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. a favor de este Consejo de la Magistratura por la suma de diecinueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con 17/100 (\$19.466,17).

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a notificar lo resuelto por la presente a la interesada.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de proceder con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese conforme lo indicado precedentemente. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y para continuidad del trámite.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.